

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

AVISO CONVOCATORIA

PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICO N° SI-019 DE 2026

La Alcaldía del Municipio de La Estrella informa mediante **AVISO** a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, el comienzo del proceso de selección mediante modalidad SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA en el que se hará uso del procedimiento establecido en dicha normatividad, dando a conocer la siguiente información:

1. **Nombre y dirección de la Entidad.**
Municipio de La Estrella, ubicado en el Área Metropolitana del Valle del Aburrá. Nit. 890.980.782-4.
2. **Dirección y correo electrónico y el teléfono:** La sede administrativa se ubica en la siguiente dirección Calle 80 Sur No.58-78, o- auxiliarsalud@laestrella.gov.co teléfono 6050707 en dicha dirección se atenderá a los interesados en el proceso de contratación.
3. **Objeto del contrato a celebrar.**

SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS ESCOLARES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2026. SEGUNDA ENTREGA”.

3.1 Clasificación de bienes y servicios:

La Persona o institución seleccionada estará en la capacidad de entregar a título de suministro, los siguientes bienes:

Producto	Und. Medida	Cantidad	3704	Valor promedio	Valor total
Arroz	Libra	3	11112	\$ 3.564	\$ 26.402.112
Frijol cargamanto	Libra	1	3704	\$ 9.109	\$ 33.740.672
Lenteja	Libra	1	3704	\$ 5.148	\$ 19.069.794
Aceite	Litro	1	3704	\$ 16.493	\$ 61.091.554
Pasta	Paq x 250	2	7408	\$ 1.467	\$ 5.433.212
Panela	Kilo	2	7408	\$ 5.049	\$ 37.402.992
Atún	Lata x 170g	2	7408	\$ 5.254	\$ 38.920.521

Leche en polvo	Und x 380g	1	3704	\$ 17.908	\$ 66.332.657
Harina de Maíz	Libra	1	3704	\$ 2.064	\$ 7.646.167
Galleta soda	Paq x 3 tacos	1	3704	\$ 6.333	\$ 23.453.718
Huevo Tipo A	Unidad	12	44448	\$ 934	\$ 41.492.208
Sardina	lata x 155g	1	3704	\$ 4.594	\$ 17.014.394
					\$ 378.000.000

Adicionalmente:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la supervisión del contrato.
- La totalidad de los elementos alimenticios y cárnicos materia de suministro deberán contar con las respectivas licencias, autorizaciones, certificaciones o permisos correspondientes por parte del INVIMA u otra entidad con funciones similares o análogas a la enunciada, en caso de requerirse.
- Anexar certificados de calidad y fichas técnicas de los alimentos seleccionados para la entrega.
- Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
- Suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo con lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal.
- Cumplir con el Decreto 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013.
- Elaborar el acta de entrega de los paquetes alimentarios vacacionales, de acuerdo con los requerimientos de la interventoría, completamente diligenciada, revisada y firmada por las partes.
- Entregar los paquetes alimentarios vacacionales, en cada institución educativa y el período especificado, previamente convenida con la supervisión del contrato
- Empacar los paquetes alimentarios vacacionales para cada una de las instituciones educativas oficiales teniendo en cuenta las actas de entrega.
- Las demás actividades afines que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la actuación del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de su propuesta.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Aportar las garantías establecidas en el contrato.
- Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	AVISO CONVOCATORIA
---	----------------------------------

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. 3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. 4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

4. Modalidad de selección.

La modalidad de selección de la contratación se regirá mediante Selección Abreviada modalidad SUBASTA INVERSA ELECTRONICA prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto N°. 1082 de 2015.

5. Plazo estimado del contrato:

Contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026

6. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite para presentación de las propuestas será la determinada en el cronograma base del proceso

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, conforme lo estipula la plataforma del SECOP II, en original y copia, en idioma Castellano, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente cada sobre y carátula con el nombre del proponente, su dirección, números de teléfono y fax.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	AVISO CONVOCATORIA
---	----------------------------------

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (378.000.000) IVA INCLUIDO.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA:

Esta Contratación **SI () NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública

8. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 125.000), la presente Convocatoria si se puede limitar a la participación de **MIPYME** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082/2015.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

La administración en el presente proceso observara lo dispuesto en la modalidad de selección mediante **selección abreviada modalidad SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** dispuesta en la Ley 80/93, en asocio con las determinaciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto y en lo dispuesto en los pliegos de condiciones base del proceso.

10.Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.

El presente proceso no estará sometido a precalificación

11.Cronograma del proceso:

El estipulado en el SECOP II

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	AVISO CONVOCATORIA
--	---------------------------

12. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:

Los interesados en participar podrán solicitar copia de los presentes documentos en la secretaria de medio ambiente y desarrollo sostenible, ubicada en el municipio de La Estrella o en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. En todo caso de observará las directrices de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado de forma escrita en la plataforma del SECOP II.

13. Criterios de evaluación.

El Municipio efectuará la respectiva habilitación del proponente de conformidad con los criterios señalados en el pliego de condiciones, y adjudicará el contrato una vez se surta la subasta inversa propia de la naturaleza del presente proceso.

14. Veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO de LA ESTRELLA** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la secretaria de Servicios Administrativos o en la plataforma del SECOP II.

15. Adjudicación

En los términos del artículo 24 de la Ley 80/93, numeral 6° que dice: “En los avisos de publicación de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalarán las reglas de adjudicación del contrato”. La entidad procederá a desarrollar el siguiente procedimiento:

El Contrato se adjudicará en audiencia pública previa agotamiento del procedimiento de subasta inversa electrónica propia de la naturaleza del presente proceso en la plataforma del SECOP II, según lo reglado en el decreto 1082/2015 y establecido en los términos del artículo 273 de la Constitución Política de Colombia.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con Colombia Compra Eficiente todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	AVISO CONVOCATORIA
--	---------------------------

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de dicho proceso, en la plataforma del SECOP II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de Municipio de La Estrella o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta. En todo caso se observará lo dispuesto en el pliego de condiciones base del proceso.

DOCUMENTO FIRMADO EN LA ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
CAROLINA OCAMPO HERNANDEZ